

## ANEXO

**SERVICIO DENOMINADO “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACION COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2020 Y DE LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” Expediente ECOVI/0045/2020**

### I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACION COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2020 Y DE LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” Expediente ECOVI/0045/2020.

### II. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones que desarrollar serán las siguientes:

La realización de 2 cursos de formación en aplicación de la Orden de 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, que tiene concedido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con número de Expediente ECOVI/0045/2020, y que es el que se relacionan a continuación:

#### 1) Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 20 horas

Contenido Formativo

Introducción

Marco Normativo básico en materia de prevención

de riesgos laborales



## Recurso Preventivo

### Condiciones de Seguridad

2 Grupos de 8 Alumnos

1 Grupo de 9 Alumnos

## 2) Curso de Medidas de Prevención del Contagio por COVID-19 de 10 horas

### Contenido Formativo

2 Grupos de 8 Alumnos

1 Grupo de 9 Alumnos

- La formación se impartirá en modalidad presencial en el aula de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, ubicada en la Plaza Casa Grande nº4 de Mejorada del Campo, en las fechas que se indiquen, en cualquier caso, antes del **20 de enero de 2021**.
- Al finalizar el curso se le entregara a cada desempleado participante un certificado de asistencia a la misma o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, según modelo de la Orden de 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.
- Los profesores-monitores reflejaran documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.
- Donde se realice la formación de los participantes deberá hallarse debidamente identificada mediante carteles exteriores, según modelo de la Orden de 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.
- En toda la documentación que se genere se estará obligado a hacer constar la colaboración de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante sus correspondientes logos, así como el del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.



- Al finaliza la formación se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de las hojas de asistencia por cada proyecto, en los modelos que indica la de la Orden de 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.
- Las fechas de impartición del curso se podrán ver alteradas por la programación que pueda establecer la Comunidad de Madrid.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar un seguro de accidentes a todos los alumnos, durante la duración de los cursos.

### III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, para el Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas) asciende a la cantidad de CUATRO MIL (4.000) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente y para el Curso de Medidas de Prevención del Contagio por COVID-19 (10 horas) asciende a la cantidad de DOS MIL (2.000) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

### IV. PRESTACIONES

Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas y que cumpla con la Orden 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid

### DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá el curso que va a desarrollar, su programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, evaluación que se va a realizar y actuaciones a desarrollar, siempre cumpliendo con la Orden 9 de Octubre de 2020 y de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.

Además, deberá presentar antes del 28 de febrero de 2021 una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo



desarrollado a lo largo de la formación y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

## V. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **PRECIO**, Máximo de SETENTA (70) PUNTOS, se valorará con 70 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de las ofertas se actuará del siguiente modo. Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 70 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.
- **DISPOSITIVO ELECTRONICO (Tablet)**, Máximo de TREINTA (30) PUNTOS, se valorará con treinta puntos a la oferta que haga entrega a cada participante de un dispositivo electrónico (Tablet) como complemento a su material didáctico, la misma deberá tener conexión a internet al menos durante la duración del curso. Se acreditará presentando los licitadores un compromiso de la entrega de dicho dispositivo a todos los participantes.

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será de 4 días lectivos por cada grupo (7,5 horas por día) desde su adjudicación, y nunca más tarde del 20 de enero de 2021 su comienzo.

## VII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local

